

5331

**RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura del Transporte por la que se aprueba el acta notarial de la subasta pública celebrada el día 4 de mayo de 1978 para la enajenación de la parcela número 42 del proyecto de parcelación y tasación de terrenos expropiados en la calle del General Mola.**

La Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola, celebró el día 4 de mayo de 1978 subasta pública para la enajenación de la parcela de terreno sita en la calle del General Mola, señalada con el número 42 en el Proyecto de parcelación y tasación de terrenos expropiados en la calle del General Mola, en el tramo comprendido entre las calles de López de Hoyos y la plaza de Pradillo (hoy Cataluña), aprobado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1969.

Habiéndose cumplido cuantos requisitos se determinan en la normativa vigente.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar el acta notarial de la subasta pública celebrada el día 4 de mayo de 1978 para la enajenación de la parcela número 42, en la que se adjudica provisionalmente dicha parcela, complementada con el acta de manifestaciones, levantada en 5 de diciembre de 1978 a instancia de uno de los adjudicatarios.

Segundo.—Adjudicar definitivamente en la cantidad de dieciséis millones seiscientos once mil (16.611.000) pesetas a «Foster Wheeler Ibérica, S. A.»—en virtud de la cesión realizada por los adjudicatarios provisionales don Alberto Goetsch González, en su propio nombre, de 98.433.574 enteros sobre 100 y «Lugano, S. A.», representada por su Consejero Delegado, don Víctor Moreno Delgado, en la participación de 1.566.642 enteros sobre 100—, la parcela número 42 con una superficie de novecientos sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados (963,50 metros cuadrados), con forma de polígono irregular de seis lados. Límites: Norte, línea recta de 28 metros 50 centímetros, perpendicular a la calle General Mola; Este, sigue línea recta de 35 metros paralela a la calle del General Mola; Sur, sigue línea de 17 metros 50 centímetros, perpendicular a la anterior, sigue línea recta de 4 metros perpendicular a ella, sigue línea recta de 9 metros, perpendicular a la fachada del General Mola, terminando en ella; Oeste, sigue línea recta de 30 metros formando fachada a la calle General Mola cerrando el polígono. Existe autorización para construir en ella un edificio rectangular de dos plantas de 23 metros por 22 metros de base o sea, de 506 metros cuadrados por planta.

Tercero.—Publicar la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se entenderá para todos los efectos como plena y única notificación oficial, de acuerdo con el párrafo primero de la norma 15 de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Director general, Carlos García Maura.

5332

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Adamuz y Córdoba (V-3.014).**

«Herederos de Luis Cabezas Pérez» solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Adamuz y Córdoba, en favor de la Entidad «Autocares de Priego, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 7 de abril de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—680-A.

5333

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros y encargos por carretera entre Honrubia y emplame de Valverdejo (EE-11.467).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de enero de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Líneas Alsina, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Cuenca, Albacete y Alcázar de San Juan (V-3.003), provincia de Cuenca, con arreglo a las Leyes y

Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 29 kilómetros. Honrubia y emplame de Valverdejo. Se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Honrubia y emplame de Valverdejo y viceversa y de dicho tramo para los tramos La Hinojosa del Castillo-Honrubia y emplame de Valverdejo-Minglanilla y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables entre Honrubia y Montilla del Palancar, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado y en coordinación de horarios con las del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.003.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.003.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—676-A.

5334

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burguillos y Toledo (EE-113/78).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de enero de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Samar, S. A.», la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido entre Madridejos y Toledo (V-1.230), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 11,8 kilómetros. Burguillos, Cobisa y Toledo.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta de las del servicio-base pasará por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.230.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-1.230.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—677-A.

5335

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre emplame de la carretera MA-135 y MA-139 y Torre del Mar (E-84/78).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de enero de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a don Manuel Díaz Quintero la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Iznate y Vélez-Málaga (V-2.351), provincia de Málaga, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 10 kilómetros. Emplame de la carretera MA-135 y MA-139, «Cortijada Los López» y Torre del Mar.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Torre del Mar y emplame de la MA-139 y CN-340 y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.351.

Clasificación respecto al ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base V-2.351.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—678-A.

5336

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fariza de Sayago y Palazuelo de Sayago y entre Zafara y su emplame (E-106/78).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de enero de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a «Oeste Zamorano, S. L.», la conce-

sión del citado servicio como hijuelas del ya establecido entre Fermoselle y Zamora con hijuelas (V-2.626), provincia de Zamora, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Fariza de Sayago y Palazuelo de Sayago, de cuatro kilómetros de longitud; Zafara y su empalme, de 1,5 kilómetros de longitud. Ambos itinerarios se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Entre Fariza de Sayago y Palazuelo de Sayago, una de ida y vuelta los miércoles, viernes y días de mercado mensual en Zamora; entre Zafara y su empalme, una de ida y vuelta los lunes y jueves y días de mercado mensual en Zamora. Todas las expediciones mencionadas se realizarán como desviación de las autorizadas en el servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.626.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-2.626.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—675-A.

5337

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campamento Militar y El Ferral de Bernesga (E-57/75).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de enero de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a «Fernández San Martín, S. L.», la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre León y Veguellina con hijuelas (V-681), provincia de León, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,5 kilómetros. Campamento Militar y El Ferral de Bernesga. Se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en coordinación con las autorizadas en el servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-681.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-681.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—679-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

5338

*REAL DECRETO 3407/1978, de 29 de diciembre, por el que se declaran de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, las obras de revalorización del yacimiento arqueológico de Valdetorres del Jarama (Madrid).*

En la provincia de Madrid se halla enclavado el yacimiento romano de Valdetorres de Jarama «Villa», de gran importancia científica, histórica y arqueológica.

Los hallazgos efectuados en dicho terreno, la extensión del yacimiento, su cercanía a Madrid, ponen de manifiesto el interés de declarar dicho yacimiento de utilidad pública.

Tanto el valor que el conjunto arquitectónico y escultórico descubierto en excavaciones realizadas posee en sí mismo, como la oportunidad que brinda para el estudio completo de una «Villa» romana en la provincia de Madrid, exigen una decidida protección del yacimiento.

Es aconsejable, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados en dicho yacimiento arqueológico, la adquisición del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Valdetorres del Jarama (Madrid), se declara de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce; y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de

diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de los terrenos sobre los que se halla enclavado el yacimiento arqueológico de Valdetorres del Jarama (Madrid).

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

5339

*REAL DECRETO 3408/1978, de 29 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Colegio de las Escuelas Pías en la calle General Franco, número 2, de Zaragoza.*

Tramitado expediente para declarar monumento histórico-artístico de carácter nacional el Colegio de las Escuelas Pías en la calle General Franco, número dos, de Zaragoza, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente, en los informes que en el expediente figuran, la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Colegio de las Escuelas Pías en la calle General Franco, número dos, de Zaragoza.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

5340

*REAL DECRETO 3409/1978, de 29 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de la Prisión Central en Puerto de Santa María (Cádiz).*

Tramitado expediente para declarar monumento histórico-artístico de carácter nacional la Iglesia de la Prisión Central en Puerto de Santa María (Cádiz), conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente en los informes que en el expediente figuran la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la Iglesia de la Prisión Central, en Puerto de Santa María (Cádiz).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS